

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

DECRETO MUNICIPAL N° 017/2022

Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, en su artículo 272, consagra la autonomía de las entidades territoriales autónomas del Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. A su vez, el artículo 283 dispone que: *"El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde"*.

Que asimismo el artículo 302, parágrafo I, numerales 6) y 29) del mismo cuerpo constitucional, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos: La elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos; y el Desarrollo Urbano y asentamientos humanos urbanos, en cuya consideración fue emitida la Ley Municipal Autonómica N° 467 de "Regularización, de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial", cuyo objeto es regularizar aquellas edificaciones anteriores a su publicación, que no se hubieran adecuado a los parámetros de edificación la normativa técnica territorial; asimismo, de conformidad al Artículo 13 de la referida Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal debe reglamentar los plazos y procedimientos internos para el cumplimiento de la citada Ley Municipal.

Que la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez", modificada por las Leyes N° 195 de 9 de diciembre de 2011, N° 705 de 5 de junio de 2015, N° 924 de 29 de marzo de 2017 y N° 1198 de 14 de julio de 2019, en su artículo 6, parágrafo II, numeral 3, establece que la cualidad gubernativa entre otro orden de competencias, consiste en la facultad reglamentaria que tienen las unidades territoriales, el artículo 9, parágrafo I, numeral 4, establece que la autonomía se ejerce a través de: *"la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social"*; asimismo, el parágrafo II del artículo 12 de la referida Ley Marco, señala que *"la autonomía organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos"*.



Que la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su artículo 26, numeral 4, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal el de dictar Decretos Municipales, asimismo, el artículo 29, numeral 5 establece que los

Oscar Gustavo
Navarro Apaza
Vr. Bc.

Secretarios Municipales en el marco de sus competencias, tienen la atribución de proponer proyectos de Decretos Municipales.

Que la Ley Municipal Autonómica G.A.M.L.P. N° 007/2011 del Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal, modificada por las Leyes Municipales Autonómicas G.A.M.L.P. N° 013/2011, G.A.M.L.P. N° 014/2012, G.A.M.L.P. N° 222/2017 y G.A.M.L.P. N° 269/2017, en su artículo 39, establece que el Decreto Municipal es la norma jurídica municipal emanada del (la) Alcalde(sa) en ejercicio de la facultad reglamentaria constitucionalmente prevista y en el marco de las competencias y atribuciones ejecutivas y administrativas. Concordante con el artículo 41, numeral 3, de dicha disposición normativa, establece la siguiente clasificación: Decreto Municipal para el ejercicio y cumplimiento eficiente de las competencias del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz. Asimismo se establece que el Decreto Municipal es de cumplimiento obligatorio a partir de su publicación de acuerdo al artículo 43 de la mencionada norma.

Que, la Ley Municipal Autonómica N° 467 de 26 de noviembre de 2021, Ley de "Regularización, de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial" tiene por objeto regularizar aquellas edificaciones anteriores a su publicación, que no se hubieran adecuado a los parámetros de edificación la normativa técnica territorial; asimismo, de conformidad al Artículo 13 de la referida Ley, el Órgano Ejecutivo Municipal debe reglamentar los plazos y procedimientos internos para el cumplimiento de la citada Ley Municipal.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la Ley Municipal Autonómica N° 467 de 26 de noviembre de 2021, de "Regularización, de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial", mediante Decreto Municipal N° 003/2022 de 24 de febrero de 2022, se aprobaron los siguientes documentos técnicos:

1. Guía Técnica Procedimental para la aprobación del Plano de Regularización de Edificaciones (PRE) y Plano por Conversión de Demolición (PCD).
2. Guía Técnica Procedimental para la atención del servicio del Plano Técnico de División y Partición (PTDP).
3. Lineamientos técnicos legales para la aplicación de la Ley Municipal Autonómica N° 467 de "Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial".



Que el Informe SMP-DATF-UAPFT N° 679/2022 de 04 de agosto de 2022, emitido por la Dirección de Administración Territorial y Fiscalización dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación, establece que en las Guías Técnicas Procedimentales para la aprobación del Plano de Regularización de Edificaciones (PRE) y Plano por Conversión de Demolición (PCD) y para la atención del servicio del Plano Técnico de División y Partición (PTDP), se han desarrollado ajustes a los procedimientos que permitirán que el Proceso de Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial, sea más eficiente, ágil y oportuno, desarrollado en su integridad por las Plataformas de Servicio Municipal de Administración

Ciudad de Nuestra Señora de La Paz
Gobierno Autónomo Municipal

Territorial SERMATs; señalando que las modificaciones son necesarias para garantizar la aplicabilidad del proceso de Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial.

Que con relación a los “Lineamientos técnicos legales para la aplicación de la Ley Municipal Autonómica N° 467 de Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial”, el referido Informe SMP-DATF-UAPFT N° 679/2022 señala que éstos fueron modificados con el objeto, entre otros, de precisar que estos aspectos van dirigidos a aclarar que las unidades funcionales en Propiedad Horizontal, que se encuentren fuera de norma, están enmarcadas en la aprobación de un Plano de Regularización de Edificaciones (PRE) o Plano por Conversión por Demolición (PCD) presentando el plano que corresponda (plano de la planta donde se ubica la unidad funcional) y a realizar modificaciones y precisiones sobre aspectos técnicos que permitirán la operatividad la citada LMA N° 467, por lo que recomienda, abrogar el Decreto Municipal N° 003/2022 de 24 de febrero de 2022, dejando sin efecto los documentos técnicos que fueron aprobados mediante el mismo; aprobar los nuevos documentos técnicos mediante Decreto Municipal correspondiente.

Que el Informe Legal AL-SMP N°063/2022 de 09 de agosto de 2022 emitido por el área legal de la Secretaría Municipal de Planificación, concluye en la pertinencia de la recomendación de abrogación del Decreto Municipal N° 003/2022 de 24 de febrero de 2022 y en consecuencia la aprobación de los nuevos instrumentos técnicos-administrativos, conforme recomendación del Informe SMP-DATF-UAPFT N° 679/2022 de 4 de agosto de 2022, elaborado por la Dirección de Administración Territorial y Fiscalización.

POR TANTO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LA PAZ

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Guías Técnicas Procedimentales y los Lineamientos para la aplicación de la Ley Municipal Autonómica N° 467 de “Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial”, que en Anexo forman parte indivisible del presente Decreto Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Guía Técnica Procedimental para la aprobación del Plano de Regularización de Edificaciones (PRE) y Plano por Conversión de Demolición (PCD)
2. Guía Técnica Procedimental para la atención del servicio del Plano Técnico de División y Partición (PTDP).
3. Lineamientos técnicos legales para la aplicación de la Ley Municipal Autonómica N° 467 de “Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial”.



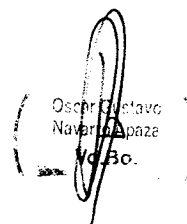
ARTÍCULO SEGUNDO.- Instruir al Director de Administración Territorial y Fiscalización, dependiente de la Secretaría Municipal de Planificación, la implementación de los procedimientos necesarios para garantizar la aplicabilidad del proceso de Regularización de Edificaciones y Adecuación Normativa Territorial, mediante la emisión de la Resolución Administrativa que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- Quedan abrogados el Decreto Municipal N° 003/2022 de 24 de febrero de 2022 y todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Municipal.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los **29** del mes de agosto de dos mil veintidós años.


Hernán Iván Arias Durán
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ


Oscar Gustavo
Navarrete
V.Bo.

